



CONVOCATORIA DE CONCURSO DEL GRAN DESFILE DE COMPARSAS DEL CARNAVAL DE BADAJOZ 2026

El Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Concejalía de Ferias y Fiestas, convoca concurso que a continuación se determinará, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Badajoz, con el objeto de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas de los Carnavales, organiza y convoca el Concurso Oficial de Desfile de Comparsas de las citadas fiestas, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009.

Esta convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz para el período 2024-2026, más concretamente en la línea 4, dinamización cultural y educativa, que tiene como objetivo estratégico apoyar, difundir, impulsar y promocionar el tejido cultural y educativo de la ciudad y sus pedanías, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación, desarrollo y producción de actividades culturales, artísticas y educativas, así como favorecer el fomento de las tradiciones, fiestas populares, eventos más representativos de Badajoz y sus Pedanías, y actividades de interés público y general. El concurso que nos ocupa busca el estímulo de la creatividad y el fomento de la participación ciudadana en el Carnaval, promocionando la fiesta y aumentando su popularidad, y contribuyendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos marcados en el citado Plan Estratégico de Subvenciones.

SEGUNDA: Participantes

Podrán participar todos los grupos que lo deseen, nacionales y extranjeros.

TERCERA: Inscripción y plazo de presentación

La inscripción para participar en el concurso regulado en la presente convocatoria deberá hacerse por Registro General del



Ayuntamiento de Badajoz, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siguiendo el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Para agrupaciones que se dan de alta por primera vez en el concurso, previo al mencionado registro, será obligatorio haber realizado el alta de la agrupación, que estará disponible en la web oficial del Carnaval de Badajoz.
- 2) Cumplimentado y enviando el pre-formulario de alta, se generará un usuario y contraseña, pendiente de activación, para cada agrupación y persona responsable de la misma, necesarios para la inscripción a los diferentes concursos del Carnaval. El alta en la web no implica la inscripción, sino que es un medio para facilitar la actualización de datos en esta y en futuras ediciones, las comunicaciones y la gestión de la documentación.
- 3) Los responsables de todas las agrupaciones, a través de la "zona privada para agrupaciones", a la que se accederá con el usuario y contraseña antes obtenido, deberán introducir (en el caso de nuevas agrupaciones), o revisar y mantener actualizados (en el caso de agrupaciones que hayan participado anteriormente) sus datos fiscales como asociación, sus datos bancarios a efectos de pago de premios, ayudas y participación, su documentación asociada, como el Modelo para alta a terceros y otros datos solicitados a efectos de comunicación y difusión.
- 4) Una vez revisada y validada esta información, si procede, la cuenta de la agrupación pasará a estar activa, y se podrá proceder a la realización de la inscripción a los concursos oficiales.
- 5) A través de la "zona privada para agrupaciones", una vez completados los registros y pasos anteriores, se podrá descargar un documento PDF que servirá de inscripción oficial a los concursos, y que deberá ser presentado mediante Registro Oficial a través de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Badajoz

<https://sede.aytobadajoz.es/>

o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas. La documentación que sea presentada a través de Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten.

No serán válidas aquellas inscripciones recibidas vía email. Las entidades jurídicas están obligadas por ley 39/2015, Art. 14.2.a, a gestionar toda la documentación a través de registros electrónicos.

Solamente podrán participar en el concurso aquellas agrupaciones que hayan realizado su correspondiente inscripción en el mismo, y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente convocatoria, y que tengan actualizada su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura o justifique debidamente estar en proceso de constitución como Asociación.

Cada agrupación solamente podrá participar e inscribirse, una sola vez, en una única categoría en el desfile. El incumplimiento de esta norma conlleva **la descalificación automática del Concurso, privándose al mismo de la correspondiente dotación económica (premios, participación y ayudas)**.

El plazo de inscripción **comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P. y finalizará el 21 de noviembre de 2025.**

El proceso de inscripción se realizará por registro oficial, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Badajoz, para el cual será necesario haber realizado la pre-inscripción telemática disponible en la web oficial del Carnaval de Badajoz.

Dicha pre-inscripción deberá ir acompañada de la documentación necesaria que a continuación se indica y que figurará en la misma web:

- Anexo I "Ficha de Inscripción".
- Anexo II "Autorización informada para el uso de datos personales".
- Ficha Temática.
- Declaración Jurada.
- Ficha de Alta a Terceros.

No se considerarán válidas las inscripciones en las que falte alguno de los anexos, así como aquellas que contengan información falsa o no ajustada a la realidad.



Cualquier cambio o comunicación deberá ser realizada por escrito y presentada a través del Registro General del Ayuntamiento de Badajoz, mediante Registro Electrónico.

Se establece el plazo de diez días desde el día siguiente a la fecha de requerimiento de subsanación de los posibles errores o falta de documentación de los grupos inscritos.

Al realizar la inscripción, los componentes entre 12 y 15 años deberán presentar fotocopia del D.N.I.

La comparsa debe acreditar el permiso de la madre/padre/tutor legal del menor en caso de ser requerida por la Concejalía de Ferias y Fiestas.

El mero hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de esta convocatoria, así como de las bases recogidas en la misma.

Solamente podrán optar a premios, participación y ayuda las Comparsas que hayan realizado su inscripción al concurso en tiempo y forma. En el caso de realizar dicha inscripción fuera de plazo, se podrá participar, previa autorización por parte de la Organización, siendo el puesto de salida en el último lugar, pero no tendrán opción a premio, participación y ayuda del Gran Desfile.

CUARTA: Desfile de Comparsas

4.1. DEFINICIÓN DE COMPARSA DEL CARNAVAL DE BADAJOZ

Se entiende por comparsa del Carnaval de Badajoz un grupo de personas que, ataviadas de forma igual, en temática de disfraz, participan en el Carnaval de Badajoz con cuerpo de música, generalmente percusión, y baile.

4.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS COMPARSAS

Las Comparsas participantes en el Gran Desfile del Carnaval de Badajoz deberán estar compuestas por un mínimo de 30 personas, no existiendo límite en cuanto al máximo.

Estarán formadas obligatoriamente por un cuerpo de música en directo y otro de baile, precedidos al menos por un estandarte que portará el número de orden de la comparsa, así como su nombre.

Las Comparsas podrán disponer de estructura con ruedas o bastidor (comúnmente conocidas como "carros") para portar sus



instrumentos. Las dimensiones de estos carros deberán garantizar la seguridad y el transito normal y fluido, tanto durante el desfile, como en los momentos de preparación o recogida de los mismos. En todo caso, la Organización podrá requerir a las agrupaciones modificaciones en dichas estructuras, de forma justificada o, en caso de no ser posible, y que estas puedan suponer un riesgo tanto para la seguridad de los participantes o asistentes al desfile, como para el mobiliario urbano y demás elementos públicos, su retirada del desfile.

Se definen las siguientes características que deberán tener todas las Comparsas participantes en el Gran Desfile del Carnaval de Badajoz:

4.2.1. El traje

Es la vestimenta de las comparsas que, junto con el maquillaje y el gorro, definen la temática de las mismas.

Los miembros de una misma comparsa llevarán idéntico traje, con las excepciones que se recogen a continuación:

- Pequeñas variaciones, permitiéndose trajes similares en color, pero pudiendo haber diferencias de confección entre masculino y femenino o misma confección con variantes de color.
- Variaciones ocasionadas por cuestiones de salud o de cualquier otra índole, previa justificación, debiendo ser notificadas con al menos 15 días de antelación al desfile, por los cauces adecuados, y aportando la documentación necesaria para su justificación. En todo caso, será el jurado quien determine si una comparsa cumple o no con este criterio.
- Trajes diferentes, complementarios a los de la comparsa, dentro de la misma temática, para personas que realicen labores de apoyo, tales como el cuidado de menores, empujar/dirigir carros o estandartes, participar en determinados momentos de la coreografía adoptando un papel principal o diferenciado, o situaciones similares a estas. Se permitirá un máximo de 14 personas que puedan acogerse a esta norma.

4.2.2. El gorro



Es la parte del traje que, llevado sobre la cabeza, complementa o define el mismo. Como norma general, deberá ser igual para toda la comparsa. Se permiten las siguientes excepciones a esta norma:

- Se eximirá de llevar gorro a miembros de comparsas únicamente por cuestiones de salud, previa notificación mediante los cauces adecuados al Jurado del desfile de Comparsas, con al menos 15 días de antelación, siempre que sea posible (salvo en caso de accidente), aportando los debidos justificantes médicos. En todo caso, será el Jurado quien determine si se permite esta excepción caso a caso.
- Podrán desfilar sin gorro, o con gorro diferente, los miembros de la comparsa que realicen labores de apoyo, tales como el cuidado de menores, empujar/dirigir carros o estandartes, participar en determinados momentos de la coreografía adoptando un papel principal o diferenciado, o situaciones similares a estas. En todo caso, se permitirá un máximo de 14 personas que puedan acogerse a esta norma, que serán las mismas personas que podrán acogerse a la exención similar en cuanto al traje y maquillaje.
- En los casos en que la temática de la Comparsa así lo requiera, y siempre que no se rompa la imagen de uniformidad de la misma, se permitirá el uso de gorros iguales o que existan pequeñas variaciones en el gorro. En todo caso, esta excepción deberá ser notificada con al menos 15 días de antelación por los cauces determinados al Jurado del desfile de Comparsas.

4.2.3. El maquillaje

Se permitirá y valorará la creatividad en el mismo, siendo un elemento más de complemento del traje.

Deberá ser igual para todos los miembros de la comparsa, con las siguientes excepciones:

- Se eximirá de llevar maquillaje a miembros de comparsas únicamente por cuestiones de salud, previa notificación mediante los cauces adecuados al Jurado del desfile de Comparsas, con al menos 15 días de antelación, siempre que sea posible (salvo en caso de accidente), aportando los debidos justificantes médicos. En todo caso, será el Jurado quien determine si se permite esta excepción caso a caso.



- Podrán desfilar sin maquillaje, o con maquillaje diferente, los miembros de la comparsa que realicen labores de apoyo, tales como el cuidado de menores, empujar/dirigir carros o estandartes, participar en determinados momentos de la coreografía adoptando un papel principal o diferenciado, o situaciones similares a estas. En todo caso, se permitirá un máximo de 14 personas que puedan acogerse a esta norma, que serán las mismas personas que podrán acogerse a la exención similar en cuanto al traje y gorro.
- En los casos en que la temática de la Comparsa así lo requiera, y siempre que no se rompa la imagen de uniformidad de la misma, se permitirá el uso de maquillajes iguales o que existan pequeñas variaciones.

4.2.4. La coreografía

Formada por bailes, movimientos, acrobacias y cualquier otro elemento coreografiado. Se desarrollarán durante el transcurso de todo el desfile de Comparsas, a ritmo de la música.

Se permite el uso de elementos, bien sean del propio traje, bien como atrezo, para el desarrollo de las coreografías, siempre y cuando el uso de estos no suponga un riesgo para la seguridad del público asistente al desfile.

En todo caso, el uso de estos elementos deberá ser notificado con al menos 15 días de antelación al desfile de Comparsas, mediante los cauces adecuados, al Jurado, que será quien autorice o no el uso de los mismos.

4.2.5. La música

Es la que acompaña al desarrollo de las coreografías. Estará formada principalmente por elementos de percusión, que podrán portarse individualmente, o montados sobre bastidor o estructura con ruedas (los llamados comúnmente "carros").

Se permite, a modo de excepción, el uso de instrumentos diferentes, en un máximo de dos por comparsa, sean tocados a la vez o no. Esta excepción deberá ser notificada previamente al Jurado del desfile de Comparsas, mediante cauce adecuado, con al menos 15 días de antelación a la celebración del desfile.

No se podrán utilizar equipos de amplificación de sonido ni de audio.



En el caso de uso de estructuras móviles (denominados comúnmente “carros de música”) para portar los instrumentos de la agrupación, estas no podrán exceder las siguientes dimensiones: 6 m de ancho, 20 m de largo y 4 m de altura. El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión del concurso, perdiendo las ayudas de participación, así como el acceso a los premios y la posibilidad de desfilar.

4.3. LOS ESTANDARTES

Son elementos que portan las comparsas como identificativo de las mismas. Cada comparsa llevará al menos uno, que precederá al resto de la agrupación, y que portará el número asignado para el orden de desfile.

No se puede emplear vehículo a motor para transportarlos.

Existen dos tipos de Estandarte:

- Estandarte fijo: soportado por una o varias personas, sin contacto con el suelo mientras va en movimiento. Sí se puede apoyar en el suelo en las paradas practicadas por el mismo. Previo aviso por parte de la agrupación, utilizando para ello la “Ficha temática” que deberán adjuntar a la documentación para su inscripción, se permitirá el que el estandarte fijo no sea portado, sino que esté formado por una o varias personas, que harán de soporte y estandarte.
- Estandarte móvil: soportado por ruedas, aunque será llevado/empujado por personas de la comparsa.

En la inscripción de la Comparsa se indicará a qué modalidad concursa cada estandarte.

La altura máxima de los estandartes no superará los 4 metros desde el suelo durante todo el desfile. Al inicio del desfile se pondrá una baliza que medirá la altura de los estandartes desde el suelo. De superar dicha altura, no podrán desfilar, quedando por tanto fuera de concurso.

4.4. FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL DESFILE

El desfile comienza con la salida de la primera Comparsa según orden determinado previamente, y termina una vez acabe el recorrido la última Comparsa que, concursando conforme a las



presentes bases, no haya sido descalificada durante el desarrollo del mismo.

No obstante, el desfile podrá finalizar antes de tiempo, o verse interrumpido durante su desarrollo, cuando el Jurado o la Organización entiendan que concurren hechos que puedan poner en peligro la seguridad de los participantes o del público asistente, así como por inclemencias meteorológicas o cualquier otra índole de causa mayor.

En todo caso, es el Jurado en primera instancia, y la Organización a través de la Concejalía de Ferias y Fiestas y el Ayuntamiento de Badajoz quienes asumirán la responsabilidad de interrupción o suspensión del mismo.

Cada Comparsa dispone de un máximo de 66 minutos para completar el desfile, comenzando a contar este tiempo en el momento en que el estandarte que porte el número de participación rebase la línea de salida, no pudiendo ser rebasado por ningún miembro de la Comparsa que no esté portando dicho estandarte antes de que lo haga este. Así mismo, terminará el desfile una vez el último miembro de la Comparsa que se encuentre desfilando rebase la línea de llegada.

Tanto la línea de salida, como la intermedia o la de llegada, estarán perfectamente definidas y serán distinguibles.

La/s personas que portan el estandarte llevará/n una tarjeta identificadora con un código QR en lugar visible como referencia de su grupo para la Organización. En el momento de la salida, la persona encargada del control de tiempo en este punto marcará el inicio de la agrupación mediante el escaneo del código QR, y desde ese instante, la agrupación dispondrá de un máximo de 6 minutos para que su último componente, también identificado mediante tarjeta con código QR, haya efectuado también su paso por la línea de salida.

Del mismo modo, el primer componente de la agrupación dispondrá de 30 minutos desde su paso por la línea de salida hasta su paso por el control intermedio, y de 60 minutos para su paso por la línea que marca el final del desfile.

El último miembro de la agrupación dispondrá igualmente de 30 minutos desde su paso por la línea de salida hasta el control intermedio, y de 60 minutos hasta su paso por el control final, lo que, sumado a los 6 minutos máximos establecidos para la salida de cada



agrupación, da un total de 66 minutos como tiempo máximo de desfile de cada agrupación.

Todos estos controles de tiempo se efectuarán de manera exacta y automática mediante el escaneo del código QR de las tarjetas identificativas del primer y último miembro de cada comparsa, de manera que los únicos tiempos válidos serán los registrados por la aplicación.

Los relojes establecidos en el recorrido del desfile son meramente informativos, a modo de ayuda para las agrupaciones participantes.

Las agrupaciones participantes portarán en el desfile un número de identificación normalizado (sobre fondo blanco y número negro) correspondiente al orden de salida otorgado en sorteo, para mejor comprobación del Jurado, y que será facilitado por la Concejalía de Ferias y Fiestas. Este irá colocado en el Estandarte, marcando la cabecera de la Comparsa, en lugar claramente visible durante todo el desfile.

Durante el recorrido, las comparsas deberán portar el disfraz al completo, esto es traje, gorro y maquillaje.

No se permitirá durante el desfile de Comparsas ninguno de los siguientes elementos:

- Generadores de corriente.
- Reproductores o equipos de amplificación de sonido o audio.
- Fuegos de artificio (cohetes, bombas de humo, bengalas...).
- El uso de combustible, independientemente de cuál sea.
- Ningún elemento que pueda causar fuego o chispa (incluido las barbacoas o similares).
- Derrame o vertido de líquidos.
- Portar vasos o recipientes con bebida o cualquier otro tipo de líquidos durante el desfile, salvo agua, en momentos puntuales y casos de necesidad.
- Arrojo de confeti o cualquier otro material por medios mecánicos.
- Publicidad de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias perjudiciales para la salud o casas de apuestas, así como cualquier otra que contravenga la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, y sus posteriores correcciones.



- Cualquier material que, por su naturaleza o cantidad, pueda poner en peligro, o causar daños materiales o a la salud a personas participantes o asistentes al desfile.

Se permitirá puntualmente el uso de generadores de humo por batería, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Serán equipos homologados y con autorización en regla.
- Se deberá remitir a la Organización con al menos 15 días de antelación el uso de estos equipos y la documentación de los mismos según corresponda (marcado CE, autorización y/o homologación vigente).
- Se deberá acompañar de extintor reglamentario correctamente revisado conforme al R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Se deberá remitir, junto con la documentación anterior, la correspondiente a los extintores portados.

El uso de baterías y/o acumuladores estará sujeto a la implementación de las medidas de seguridad necesarias para evitar o minimizar cualquier riesgo que pueda producirse por electricidad, incendio o explosión.

En todo caso, y durante todo el transcurso del Gran Desfile de Comparsas, los participantes velarán por el correcto transcurso del evento, la agilidad durante el desfile y la seguridad y salud.

QUINTA: El Jurado

El Jurado, que será designado por la Concejalía de Ferias y Fiestas, estará constituido por un Presidente/a, un Secretario/a y 19 vocales, con las siguientes funciones:

- **Presidente/a:** Hará de portavoz del grupo, velará por el correcto funcionamiento del desfile de Comparsas y el cumplimiento de sus bases. Además, será el encargado de proponer a los vocales del jurado.
- **Secretario/a:** Será empleado público del Ayuntamiento de Badajoz. Su función principal es la de dar fe de puntuaciones, actas e incidencias ocurridas durante el desfile de Comparsas.



- **Vocales:** Designados por la Concejalía de Ferias y Fiestas a propuesta del Presidente, velarán por el estricto cumplimiento de las bases, puntuarán las categorías asignadas para cada uno, el registro y control de tiempos y aplicarán las posibles penalizaciones conforme a las bases.

Durante las reuniones que puedan producirse para la toma de decisiones relativas a la participación, transcurso del desfile de Comparsas, puntuación, penalizaciones o entrega de premios, todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto, salvo el Secretario/a, que deberá asistir a las mismas, pero sin derecho a voto.

El Jurado será elegido entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural, o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la cultura, el arte, el diseño, la fotografía, etc.

En caso de petición por escrito, vía registro, por más de la mitad de los grupos participantes, será renovado en al menos un 50% una vez al año.

La distribución de los vocales del jurado para juzgar la participación de las Comparsas en el Gran Desfile será la siguiente:

- 3 jurados para disfraz (traje, gorro y maquillaje).
- 3 jurados para coreografía.
- 3 jurados para música.
- 2 jurados para estandarte.
- 2 observadores, para recoger las posibles anomalías ocurridas en el desfile.
- 6 para control de tiempo y recogida de firmas.

Tras la finalización del desfile de Comparsas, el Jurado se reunirá para la deliberación.

Los jurados se ubicarán de la siguiente manera:

- Dos jurados de disfraz (traje, maquillaje y gorro) estarán situados al inicio del desfile, en una carpa o jaima, con la finalidad de poder observar mejor todos los aspectos específicos a valorar.
- Un Jurado de disfraz estará situado en el recorrido del desfile para poder puntuar el traje en movimiento. En cuanto al maquillaje, puntuará la expresión y caracterización según la temática.
- Los jurados de Estandarte se situarán en el punto de salida.



- Los jurados de música, coreografía y observadores podrán situarse en cualquier parte durante todo el recorrido del Desfile de Comparsas.
- Dos jurados de control de tiempo en la línea de salida.
- Dos jurados de control de tiempo en el control intermedio.
- Dos jurados de control de tiempo en la línea de llegada.

Los jurados de disfraz tendrán la obligación de recoger la firma de un representante de cada comparsa que deje constancia de la valoración del mismo. Tendrían un tiempo de 7 minutos por comparsa para explicar temática, traje, gorro y maquillaje.

Del mismo modo, los jurados de tiempo tendrán la obligación de recoger la firma del primer componente de cada comparsa (portador del estandarte) y del último en rebasar cada una de las líneas de control (normalmente un músico) para dejar constancia de los tiempos de paso.

Al término del desfile, los jurados deberán hacer entrega de las puntuaciones a la Organización, de cuya custodia se encargará el Secretario/a, que será quien se responsabilice de las mismas hasta su introducción en el sistema informático. No obstante, en caso de disponer de un sistema de introducción de puntuaciones mediante aplicación móvil o similar, no será necesaria esta entrega en soporte papel.

Una vez finalizado el desfile, y tras la introducción de puntos en el sistema informático, se reunirán los miembros del jurado para comprobación y deliberación de puntos, tras lo cual, se fallará el Concurso del gran desfile de Comparsas del Carnaval de Badajoz.

El fallo del jurado será inapelable, salvo en caso de errores de suma o penalizaciones demostrables a los grupos mediante documento gráfico, que podrán ser solicitadas por los grupos implicados.

El fallo del jurado se dará a conocer el mismo día del desfile de Comparsas, en el lugar escogido por el Ayuntamiento de Badajoz, previo aviso, al menos, en la web oficial del Carnaval de Badajoz, aunque se puedan emplear otras vías de contacto preestablecidas.

El fallo del jurado se hará público tras la finalización del concurso, y será publicado posteriormente en la web del Carnaval de Badajoz (<https://carnavaldebadajoz.org>).



La Concejalía de Ferias y Fiestas del Ayuntamiento de Badajoz llevará a cabo la instrucción del expediente.

Del mismo modo, el fallo del jurado será publicado en la página web del Ayuntamiento de Badajoz.

El sistema de recogida de puntos para los jurados deberá ser facilitado por la Concejalía de Ferias y Fiestas. Los puntos otorgados por cada uno de los jurados, así como las posibles penalizaciones, deberán ser entregados sin enmiendas, salvo en casos puntuales, en los que se hará constar en el mismo sistema de recogida de puntos la modificación realizada, el motivo y la firma del jurado que la tramite. En el caso de recogida de puntos mediante aplicación informática o sistema similar, estas modificaciones quedarán recogidas por cada usuario de forma fehaciente, y sin posibilidad de cruce de datos.



SEXTA: Orden de salida

El orden de salida de las Comparsas en el gran desfile será determinado mediante sorteo público, que se celebrará, al menos, quince días antes del Concurso.

El día, hora y lugar del sorteo será comunicado previamente mediante publicación **en la web oficial del Carnaval de Badajoz**, pudiendo emplearse otras vías de comunicación preestablecidas.

El sorteo se realizará ante público, y ante el Secretario del jurado, que dará fe y transparencia al mismo. La forma de realización se comunicará previamente, pudiendo hacerse mediante extracción de bolas, o con cualquier otro sistema que se considere adecuado.

En caso de que el mismo día del desfile de Comparsas, y en el mismo lugar, tenga lugar desfile de otras categorías, tales como Grupos de Animación o Artefactos, estos desfilarán siempre detrás de las Comparsas, en orden establecido en las Bases de sus respectivos concursos.

Las Comparsas que, por su identidad propia, idiosincrasia o por conocimiento previo de las mismas de ediciones anteriores se entienda por el Jurado que no pueden ni deben entrar en sorteo, la Organización les asignará una posición específica de orden en el desfile.

La fecha, hora y lugar de celebración, así como el punto de salida, recorrido y puntos de interés del desfile de Comparsas, serán anunciados previamente por la Concejalía de Ferias y Fiestas, y publicados en la web oficial del Carnaval de Badajoz, siendo preferente el primer domingo de Carnaval de Badajoz, con salida a las 12:00 horas, siempre y cuando las condiciones climatológicas o de cualquier otra índole lo permitan, pudiendo sufrir cambios si la Organización así lo estimase oportuno, previo anuncio de los mismos.

El concurso se celebrará en un plazo máximo de 6 meses tras la finalización del plazo de inscripción.

SÉPTIMA: Puntuaciones

Cada categoría será puntuada por los vocales del Jurado designados a las mismas, de 0 a 10 puntos, pudiendo emplearse intervalos de 0,5 puntos.



La puntuación total provisional será la suma de los puntos de Disfraz, Coreografía y Música, en la que cada categoría supondrá un porcentaje del total conforme a:

- Disfraz: 40% del total.
 - Coreografía: 30% del total.
 - Música: 30% del total.
- La puntuación de **Disfraz** de cada uno de los jurados se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Disfraz} = 0,2xT+0,2xC_1+0,2xV_1+0,2xM+0,2xG$$

donde:

- T: corresponde a los puntos del **Tema**, es decir, la adaptación del disfraz a la temática que propone la Comparsa.
 - C₁: Puntos de **Complejidad de traje**, dificultad en su elaboración y uso de materiales.
 - V₁: Puntos de **Vistosidad**, valorándose lo lucido o vistoso del mismo.
 - M: Puntos de **Maquillaje**, donde se valorará la complejidad y la elaboración del mismo, así como la adaptación a la temática de la Comparsa. En caso de maquillajes diferentes dentro de una misma Comparsa, se puntuará de forma conjunta.
 - G: es la puntuación del **Gorro**, donde se valorará la complejidad, originalidad de los elementos usados y la adaptación a la temática. En caso de varios gorros diferentes en la Comparsa, se puntuará de forma conjunta.
- La puntuación de **Coreografía** de cada uno de los jurados se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Coreografía} = 0,25xD+0,25xC_2+0,25xV_2+0,25xO_1$$

donde:

- D: Son los puntos de **Coordinación**, es decir, lo coordinado que es el baile y la sintonía apreciable entre los miembros del cuerpo de baile de la Comparsa.
- C₂: Son los puntos de **Complejidad** de la coreografía, dificultad en su elaboración y en la ejecución.



- V_2 : Son los puntos de **Vistosidad** de la coreografía, valorándose la espectacularidad.
 - O_1 : Son los puntos de **Creatividad**, donde se valorará lo original de los bailes elegidos, las formas y la adaptación a la temática de la Comparsa.
- La puntuación de **Música** de cada uno de los jurados se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Música} = 0,25 \times R + 0,25 \times C_3 + 0,25 \times N + 0,25 \times O_2$$

donde:

- R: Son los puntos de **Ritmo**, entendido como la animación o "marcha" que lleva la comparsa, valorándose positivamente los cambios y la dificultad del mismo.
- C_3 : Son los puntos de **Complejidad** de la música, teniendo en cuenta la complejidad en su elaboración y ejecución.
- N: Son los puntos de **Conjunción**, entendido como la limpieza del sonido del cuerpo de música y la coordinación de los músicos en la ejecución.
- O_2 : Son los puntos de **Creatividad** de la música, donde se valorarán la elección de los temas musicales y, sobre todo, las piezas de composición original.

Los puntos totales de cada Comparsa, sin tener en cuenta las penalizaciones, serán el resultado de aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Total provisional} = (\text{Suma de puntos de Disfraz}/\text{Nº jurados de traje}) \times 4 + (\text{Suma de puntos de Coreografía}/\text{Nº jurados de coreografía}) \times 3 + (\text{Suma de puntos de Música}/\text{Nº jurados de música}) \times 3$$

- La modalidad de **Estandartes** se puntuará igual en los concursos de Estandarte Fijo y Móvil, dividiendo cada uno de estos concursos en tres categorías (Complejidad, Temática y Vistosidad), que serán puntuadas por los Jurados de Estandarte de 0 a 10 puntos, pudiendo emplearse intervalos de 0,5 puntos.

La puntuación total provisional será la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula, en la que se tienen en cuenta las puntuaciones de las tres categorías (Complejidad 40%, Tema 30% y Vistosidad 30%):



Total provisional = (Suma de puntos de Complejidad/Nº jurados de estandarte)x4 + (Suma de puntos de Tema/Nº jurados de estandarte)x3 + (Suma de puntos de Vistosidad/Nº jurados de estandarte)x3

Para la puntuación total provisional se tendrán en cuenta los primeros 2 decimales. En caso de puntuaciones con más de 2 decimales, se practicará redondeo estándar.

OCTAVA: Penalizaciones

Podrán contemplar penalizaciones cualesquiera de los jurados de música, coreografía, traje, controladores de tiempo u observadores.

Se contemplan las siguientes penalizaciones:

8.1. PENALIZACIONES DE TRAJE

- Si alguna Comparsa llevase más de 14 componentes con trajes complementarios (conforme a lo explicado en el punto 4.2.1.), se penalizará con **10 puntos menos** por persona que incumpla la norma.
- Si alguna persona participante en el desfile de Comparsas no fuese disfrazada, o llevase un disfraz de temática diferente al resto de la Comparsa, se penalizará con **20 puntos menos** por cada persona que incumpla la norma.
- Por no llevar alguno de los miembros de la comparsa el gorro (salvo por causa médica y previa notificación a la organización) se penalizará con un total de **20 puntos menos** a la comparsa.
- Por uso de prendas no propias del traje en los componentes participantes en el desfile (p.e. sudaderas de la comparsa) se penalizará con un total de **10 puntos menos** por cada miembro a quien sea aplicable esta penalización.

8.2. PENALIZACIONES DE MÚSICA

- Si alguna Comparsa llevara o utilizara más de 2 instrumentos, iguales o distintos, que no fuesen de percusión, se penalizará con **20 puntos menos** por cada instrumento empleado de más.
- En caso de emplear elementos de amplificación de sonido, o cualquier otro elemento, ya sea musical o no, que esté específicamente prohibido, se penalizará a la Comparsa con



la descalificación y pérdida de derecho a premios o ayudas a la participación y fomento del Carnaval.

8.3. PENALIZACIONES DE COREOGRAFÍA

- En caso de emplear coreografías, o elementos de las mismas, que supongan un riesgo de accidente para el público asistente al Gran Desfile de Comparsas, se penalizará con **20 puntos menos**, debiendo ser motivada dicha penalización por parte del Jurado.

8.4. PENALIZACIONES POR TIEMPOS

Estas penalizaciones se aplicarán a los dos tiempos de referencia que se toman por comparsa en cada uno de los puntos de control (inicio, medio y final). Estas penalizaciones son acumulativas y el retraso de la comparsa respecto a su tiempo estimado de paso por alguno de estos puntos a pesar de ser recuperados por la comparsa al final del desfile no exime de la penalización.

Las penalizaciones, en función del tiempo excedido, serán las siguientes:

- De 0 a 1 minutos: 1 punto menos.
- De 1 a 2 minutos: 2 puntos menos.
- De 2 a 5 minutos: 5 puntos menos.
- De 5 a 10 minutos: 10 puntos menos.
- Más de 10 minutos: 20 puntos menos.

En todo caso, cuando una Comparsa tarde más de 80 minutos en completar el Desfile, será descalificada, perdiendo todos los puntos, así como el derecho a premios o cuantías por participación, pudiendo ser desalojada del desfile si la Organización entiende que la pérdida de tiempo supone un agravio para el transcurso normal del Concurso, o incluso, un peligro para el resto de participantes o público.

8.5. PENALIZACIONES DE ESTANDARTE FIJO Y MÓVIL

Cualquier estandarte que supere la altura de 4 metros establecida en el apartado 4.3. producirá la **descalificación de la Comparsa**, no optando a premios o cuantías económicas por participación y ayuda, aunque la Organización valorará y podrá permitir desfilar al final del desfile, asignándosele el puesto para ello.



NOVENA: Reclamaciones

Solamente se admitirán reclamaciones por incumplimiento de alguna de las bases del presente concurso, o bien, por una errónea interpretación de las mismas por parte del Jurado, siempre y cuando sean presentadas en tiempo y forma, aportando documentación que acredite el incumplimiento o la errónea interpretación de las bases por el Jurado, junto a escrito justificativo de la reclamación.

Se establece un plazo de 24 horas desde el momento en que se haga público el fallo del Jurado para presentación de reclamaciones, que deberán ir dirigidas al Presidente mediante la remisión de correo electrónico a una dirección habilitada al efecto, o a través de un apartado habilitado para Reclamaciones en la web oficial del Carnaval de Badajoz, y que será notificada previamente a la celebración del concurso.

El Presidente del Jurado comunicará a los interesados las sanciones, reclamaciones o impugnaciones que se produzcan, y será competencia exclusiva del Presidente admitir, resolver y responder como proceda cada reclamación o impugnación.

Una vez recibida la reclamación, el Jurado dispone de un plazo de 48 horas para resolución y respuesta de la misma a la agrupación notificante.

No se permitirá la recepción de reclamaciones finalizados los plazos indicados, ni por el mismo motivo de una reclamación que ya haya sido respondida.

DÉCIMA: Cuantías Y Premios

Se explican a continuación los diferentes premios y cuantías económicas asociadas a los mismos y a la participación de las Comparsas en el Gran Desfile y en el Carnaval de Badajoz.

Como ya se ha explicado, la inscripción en el desfile de Comparsas implica la total aceptación de las bases del mismo.

En caso de no participar en el desfile de Comparsas, o si se produjese la descalificación de la Comparsa por alguna de las causas mencionadas en las presentes bases, o por cualquier otra que, previa justificación de la misma, entienda el Jurado en primera instancia, o la Organización posteriormente, que es motivo de ello, la agrupación



perderá todo derecho de percepción de premios, ayudas y/o participación y fomento del Carnaval recogidas en estas Bases.

Estarán obligadas a participar en las actividades de promoción del Carnaval y en el Encuentro Infantil, si así se lo requiere la Concejalía, al menos cinco de las veinticinco comparsas ganadoras. De no conseguirlo de forma voluntaria deberán hacerlo las cinco primeras clasificadas.

Con motivo de dar realce a nuestro carnaval y para potenciarlo como Fiesta de Interés Turístico Internacional, las Comparsas tendrán que participar igualmente en las actividades de calle del fin de semana siguiente al Carnaval, así como en la gala de premios y convivencia.

Se establecen una serie de ayudas y premios, que se detallan a continuación. Los premios se dividen en dos categorías: Comparsas y Estandartes.

El importe de todas las cuantías establecidas será en bruto (impuestos no aplicados), estando sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente. Estos premios serán compatibles con cualquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de los premios y ayudas contemplados ascienden a la cantidad estimada de 56.050,00 € y se atenderán inicialmente con cargo a la partida 338 481 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2026. La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de premio, ayuda o participación las personas, entidades y/o agrupaciones en quienes concurra alguna circunstancia prevista en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Los premios se entregarán durante la Gran Gala del Carnaval, a celebrar, siempre que las condiciones climatológicas lo permitan, en la ubicación definida por la Organización del Carnaval de Badajoz.

10.1. PARTICIPACIÓN

Para fomentar la participación de las Comparsas, se establece una ayuda de preparación del desfile de **100 Euros** por agrupación inscrita que participe en el mismo.

Del mismo modo, en concepto de ayuda al fomento del Carnaval, se establece una ayuda de **300 Euros** para todas aquellas comparsas inscritas en el desfile, que participen en el mismo.

No se permite el uso de trajes o disfraces ya utilizados en otros concursos del presente año (a excepción del punto **4.2.1**). Tampoco se permite el uso de trajes o disfraces ya utilizados en cualquiera de los concursos oficiales del Carnaval de Badajoz en años anteriores. En caso de incumplimiento, el grupo que incumpla no tendrá derecho a cuantía alguna en forma de premios, ayudas y/o participación y fomento del Carnaval.

10.2. PREMIOS EN LA CATEGORÍA DE COMPARSAS

Dentro de la categoría de Comparsas, se establecen 5 premios y 20 accésit:

1º Premio: Trofeo y Diploma:	1.250,00 €
2º Premio: Trofeo y Diploma:	1.250,00 €
3º Premio: Trofeo y Diploma:	1.250,00 €
4º Premio: Diploma:	1.250,00 €
5º Premio: Diploma:	1.250,00 €
Del 1º al 20º Accésit: Diploma:	1.250,00 €

No se permiten los empates. En caso de empate de puntos dentro de los premios, primarán los puntos de Disfraz, teniendo en cuenta el siguiente orden: Complejidad, Vistosidad, Tema, Gorro y Maquillaje.

10.3. PREMIOS EN LA CATEGORÍA DE ESTANDARTES



De este modo se establecen 5 premios para cada modalidad de concurso de **Estandarte Fijo y Móvil** que quedará de la siguiente forma.

- **Estandarte Fijo:**

1º Premio: Trofeo y Diploma	120,00 €
2º Premio: Trofeo y Diploma	120,00 €
3º Premio: Trofeo y Diploma	120,00 €
4º Premio: Diploma	120,00 €
5º Premio: Diploma	120,00 €

- **Estandarte Móvil:**

1º Premio: Trofeo y Diploma	120,00 €
2º Premio: Trofeo y Diploma	120,00 €
3º Premio: Trofeo y Diploma	120,00 €
4º Premio: Diploma	120,00 €
5º Premio: Diploma	120,00 €

No se permiten los empates. En caso de empate de puntos dentro de los premios, primarán los puntos de Complejidad. Si aun así se siguiese produciendo empate, el desempate se decidirá teniendo en cuenta el siguiente orden: Complejidad, Tema y Vistosidad.

Si aun así se produce empate, no aumentará la cuantía destinada a los premios, teniendo que dividirse la cuantía total entre el número de premiados.

UNDÉCIMA: Normativa Legal

Para lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación: la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicada en el BOP de Badajoz de 2 de febrero del 2009; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases



de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz; la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DUODÉCIMA: Otras Determinaciones

Normativa

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea.

29.2.- Deber de información a los interesados

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y en concreto en el RGPD, los datos de todos los participantes serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Badajoz con la finalidad de establecer las bases del concurso.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento así como por el cumplimiento de una obligación legal conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 47/2017, de 18 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sus datos podrán ser cedidos por motivos de promoción en las diferentes redes y páginas web del Ayuntamiento.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a las oficinas centrales del Ayuntamiento de Badajoz o a la dirección de correo electrónico



dpd@aytobadajoz.es

Para obtener información adicional y detallada, visite nuestro sitio la página Web municipal:

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>

Tratamiento de datos personales

El Ayuntamiento de Badajoz queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de gestionar los concursos culturales y con estricta aplicación de lo dispuesto en el RGPD, LOPDGDD, así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea, reservándose el Ayuntamiento la facultad de inspección de su cumplimiento.

Por tanto, sobre el Ayuntamiento de Badajoz recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento.

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica de este documento.



ANEXO I

CARNAVAL DE BADAJOZ 2026
CONCURSO OFICIAL DESFILE DE COMPARSAS ADULTOS Y ESTANDARTES”
“FICHA DE INSCRIPCION”

NOMBRE DEL GRUPO COMPARSA DE ADULTOS

MODALIDAD ESTANDARTE MÓVIL

 SI NO

MODALIDAD ESTANDARTE FIJO

 SI NO

DATOS A EFECTOS DE REALIZACIÓN DE PAGOS:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN

C.I.F.

LOCALIDAD

DOMICILIO

PROVINCIA

C.P.

CORREO ELECTRÓNICO

IBAN

ENTIDAD

SUCURSAL

D.C.

NÚMERO DE CUENTA

DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIÓN:

NOMBRE (PERSONA DE CONTACTO)

LOCALIDAD

DOMICILIO

PROVINCIA

N.I.F.

C.P.

TELÉFONO

Nº PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDOS COREOGRAFO/A

NOTA IMPORTANTE: En caso de variación de datos fiscales con respecto al año anterior, deberá llenar el modelo de Alta de Terceros que se adjunta en los anexos y entregarlo en el Registro Central del Ayuntamiento.

Fdo:

Badajoz, ____ de _____ de 202____



ANEXO II

**AUTORIZACIÓN INFORMADA PARA EL USO DE DATOS PERSONALES
(menores de 14 años y mayores de 14 años sin mayoría de edad)**

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución Española y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), desde el área de **Ferias y fiestas del Ayuntamiento de Badajoz** solicitamos su consentimiento explícito para los tratamientos que seguidamente se indican:

En caso de menores cuyas edades estén comprendidas entre los 14 años y 18 años, conforme al **artículo 7.1 de la LOPDGDD**: El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.

(Rellenar lo que proceda)

• **Datos del mayor de 14 años sin mayoría de edad**

D./D^a. con D.N.I., domicilio en y teléfono de contacto.....

• **Datos del presentante legal del menor de 14 años**

D./D^a. con D.N.I., domicilio en y teléfono de contacto..... representante legal del menor de 14 años D./D^a....., con D.N.I.

El que firma, queda informado/a, y **autoriza** a través de la presente, de que durante el desarrollo de los talleres, cursos y actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento de Badajoz, podrán realizarse fotografías, individuales y en grupo, para su posterior publicación en la página Web municipal y otras publicaciones editadas por este Ayuntamiento (sitios Web, Redes Sociales, revistas locales, etc.), con la única finalidad de promocionar las mismas.

D./DÑA. :

Firma:



ANEXO III

CARNAVAL DE BADAJOZ 2026
CONCURSO OFICIAL GRAN DESFILE DE COMPARSAS
“FICHA DE TEMATICA”

NOMBRE DEL GRUPO

For more information, contact the Office of the Vice President for Research and Economic Development at 319-273-2500 or research@uiowa.edu.

DESCRIBE LA TEMATICA DE TU COMPARSA (escribir solo en las líneas marcadas):

Fdo:

Badajoz, ____ de _____ de 202____



DECLARACIÓN JURADA

D./D^a., con D.N.I.,, y domicilio en, en la localidad de, provincia de

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE

Que como representante de la comparsa..... declara:

- Que todos los miembros de la comparsa que a continuación figuran en el listado anexo, están informados de los derechos y deberes en el correcto cumplimiento de la legislación vigente en cuanto al tratamiento de toda la información correspondiente a la persona de todos los componentes de su comparsa.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.



NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.



NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.

Firma:

D./D^a..

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

DATOS DEL INTERESADO/A:

Apellidos y Nombre / Razón Social:	
DNI / CIF:	
Correo	electrónico:
Teléfono/s de contacto:	
Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
C.P.	

REPRESENTANTE LEGAL:

Apellidos y Nombre / Razón Social:	
DNI / CIF:	
Correo	electrónico:
Teléfono/s de contacto:	
Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
C.P.	

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA:

ENTIDAD:		
Dirección de la Sucursal:		
Provincia:	C.P.	Teléfono:

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL
D.C.	NÚMERO DE CUENTA	

En Badajoz, a de
de 20
El interesado o representante:

$E_{\mathrm{dd}} \cdot$

LA ENTIDAD FINANCIERA CERTIFICA QUE ESTA CUENTA BANCARIA
FIGURA ABIERTA EN SU ENTIDAD A NOMBRE Y N.I.F. DEL
INTERESADO ARRIBA INDICADO.

FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

-Este documento no podrá tener tachaduras ni enmiendas.

-SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL D.N.I. o C.I.F.

- La domiciliación surtirá efectos, desde la fecha de entrada en la Tesorería Municipal, para todos los derechos de cobro del titular, y tendrá validez por tiempo indefinido, en tanto no sean anuladas por el interesado.



TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Finalidad	Tratar los datos facilitados por el solicitante con el fin de tramitar el alta de terceros.
Legitimación	Artículo 6.1.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Destinatarios	Agencia Tributaria No se prevé la transferencia internacional de datos
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos y derechos digitales recogidos en la Ley 3/2018. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD)
Procedencia	El propio interesado, su representante legal.
Ejercicio de derechos:	Plaza de España, 1 - 06002 Badajoz (España) dpd@aytobadajoz.es

¹ Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace web: <https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>

tiempo indefinido, en tanto no sean anuladas por el interesado.